GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACION Nº 22/ 2016

"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 25/07/2016.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 772/2016 G.A.P**.de fecha **13/06/2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Agricultura, Sr. Clairton Feix Vooss,** para el llamado a **licitación por Concurso de Oferta Nº03/2016 –PAC Nº 314462** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:
Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **el art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Agricultura** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 772/2016 G.A.P**. de fecha 13 de junio del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, Nº 03/2016, (ID.Nº 314462)**, para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS".-**

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria Nº 037/16 de fecha 17 de junio de 2016**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 485.481.910** del **rubro (530 F.F. 30 - OF. 08, OF.11)**, según **CDP Nº 037/2016.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

Juan Leonardo Rodas Avalos
Abogado
Mat. Nº 8139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 07 de junio del 2016, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**
2- **FRANCISCO ROMAO**
3- **RURAL MAKRO**
4- **TRACTO AGRO VIAL S.A.**
5- **DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Sección I (D) de la cláusula IAO 26.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 13 de julio del 2016, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.-	484.180.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 03/16 y sus Anexos.**

Se visualiza dentro de los antecedentes del presente llamado el Acta de Apertura de Prorroga, de fecha 04/07/2016, no se ha presentado ninguna oferta, para el presente acto, la convocante solicita una prórroga para una nueva fecha de apertura a la DNCP, conforme a la ley 2051/03 y normativas concordantes.-

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Abogado Mat. Nº 8139

ESTHER M. PERALTAL
Abogada - Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

3. Fotocopia autenticada de la Cedula de Identidad del Firmante de la oferta.	cumple
4. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales de la Oferta suministrado por la Empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.",** se ha constatado que la misma, *ha presentado satisfactoriamente todos los documentos sustanciales, conforme a la* ***Sección VII Anexo N°1 del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** **P**or lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-**

4.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

Firma Oferente	*Descripción*	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.-	OFERTA TOTAL	**484.180.000.-**

La empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.",** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria según **rubro (530 F.F. 30 - OF. 08, OF.11)**, según **CDP N° 037/2016, CDP N° 035/2016,** para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61 Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Abogado
Mat. N° 8139

ESTELA M. FERALTA L.
Abogada Mat. 13.181

Sr. Clairton Feix

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	Cumple
2. Fotocopia autenticada de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.-	Cumple
3. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.-	Cumple
5. Documentos que demuestren que el oferente es elegible para presentar un oferente de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	Cumple
6. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple
7. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.-	Cumple
8. Cualquier otro documento adicional requerido. (De la Sección VII – Inciso I) del PBC.-	Cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la empresa "**RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.,** este Comité de Evaluación ha constatado que la firma **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.",** *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la **Sección VII - Anexo I del PBC.-***

4.4. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.	484.180.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, se considera la oferta de la empresa "**RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.**", por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro530 F.F. 30-11, según CDP Nº 031/2014** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se

Juan Lorenzo Rodas Avalos
Abogado
Mat. Nº 8139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.184

Sr. Clarton Feix

selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

El encargado de la Secretaria afectada, conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones (Sección III)** verifica si cumple la empresa seleccionada en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.	CUMPLEN	CUMPLEN

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L., cumple con las condiciones estipuladas** en el **Anexo C del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los bienes a ser proveídos por la firma oferente adjudicada, el encargado de la Secretaria afectada determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer los bienes a ser adquiridos, de acuerdo a lo requerido en el **Sección III del P.B.C**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la empresa no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los miembros de la empresa, **en carácter de persona jurídica,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

Juan Leonardo Alvarado Avalos
Abogado
Mat. Nº 8139

ESTEFANIA TERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: (2013, 2014 y 2015).-

Conforme a datos suministrados por la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.",** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa* "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.", *posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su Experiencia y Capacidad Técnica de los documentos de la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L",** teniendo en cuenta los siguientes factores que se encuentra estipulado en la **Sección II del Numeral 2 en su inciso (c) del PBC:**

DESCRIPCION	RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.
CAPACIDAD TECNICA	
a) **Declaración jurada:** Simple en la que manifieste que cuenta con capacidad para cumplir con la provisión solicitada en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.-	cumple
b) **Garantía de buen funcionamiento de los productos ofertados:** mediante declaración jurada simple a nombre de Gobernación, de acuerdo a lo establecido en la Sección III del Peligro de Bases y Condiciones.-	cumple
c) Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad.-	No corresponde
EXPERIENCIA	
a) **Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta,** de productos similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos dos años (2013, 2014 y 2015). Podrá presentar la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumado los 3 últimos años tendrán el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contratos.	cumple
b) Lista de clientes del sector publico y/o privado, a quienes han proveídos productos similares a lo propuesto.-	cumple
c) Todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad.-	No corresponde

Conforme al cuadro precitado, se concluye que la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.", cumple** con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el **PBC,** por lo que demuestra que está plenamente certificado para ejecutar el Contrato de dicha provisión.-

OTROS ASPECTOS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."** donde se observa que ha presentado todos los documentos descriptos en la **Sección II - Numeral** *2 - Inciso (d) del PBC.-*

Abogado
Mat. Nº 2139

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.-

En esta licitación, el margen preferencial, no es aplicable puesto que se registra una oferta.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

5. CONSIDERACIÓN FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." con RUC N° 80016317-6,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art**. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

6.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, N° 03/2016, (ID N° 314462)**, para la **"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"**, ***correspondiente a la empresa "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L." con RUCN°80016317-6 por el monto total de Gs. 484.180.000.- (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y cuatro millones, ciento ochenta mil.-) – IVA incluído.***

6.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-***

Abogado Mat. 6139

ESTELA VERONICA ... Abogada - Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 25 de julio de 2016.-

Comité de Evaluación:

Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos
Representante de Asesoría Jurídica
Juan Leonardo Rodas Avalos
Abogado
Mat. N° 8139

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Clairton Feix Voss
Secretario de Agricultura

LCO Nº 03/2016 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	9.339.265.148	1,39	5.975.861.209		8.034.901.210			
Pasivo Corriente	6.711.012.358		4.064.316.146	1,47	5.053.673.876	1,59	1,48	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	9.339.265.148	0,94	4.064.316.146		5.053.673.876			
Activo Total	9.908.152.658		6.525.728.464	0,62	8.399.948.659	0,60	0,72	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE
Ganancia o Pérdida	674.316.535	1	626.249.271		811.419.532			
Capital	600.000.000		600.000.000	1	600.000.000	1	1	CUMPLE

Juan Leonardo Rodas Aredo
Abogado
Mat. 8139

ESTEBAN PERALTA L.
Abogado - Mat. 19.181

Sr. Clairton Feix

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
20296

2 0 2 9 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **FRANCISCO ROMAO**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5354551, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

creto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema grado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 julio 2016, 7:22

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zake llmm futy
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
20297

2 0 2 9 7

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARLENE FRIZON ROMAO** , Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6086835, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

creto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema ...grado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 julio 2016, 7:23

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
duli 9m3v 5mdb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad de Este, 26 de julio de 2016.-

Ref. CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016, ""ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS"

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley Nº 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución Nº 772/2016 G.A.P**.de fecha **13/06/2016 - Art. 3º**, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS A LA EMPRESA "RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."** ***con RUCNº80016317-6"***, y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicha empresa reúnen los requisitos sustanciales en materia de documentos, especiaficiones técnicas y su oferta comercial es la mejor oferta económica previsto para la presente Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dicha recomendación al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la empresa "**RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."** ***con RUCNº80016317-6,*** por valor de (***Gs. 484.180.000)***, salvo mejor parecer.----------

Asimismo, a la empresa "**RURAL CENTER DISTRIBUIDORA S.R.L."** ***con RUCNº80016317-6, en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.***----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná